

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2015-00046-00

ACCIONANTE: LUIS HERNANDO DURAN PEÑA

ACCIONADOS: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación . Para proveer

Cúcuta, Abril 20 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril veinte de dos mil veintitrés.

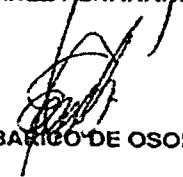
Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2015-00046-00

DEMANDANTE: LUIS HERNANDO DURAN PEÑA

DEMANDADOS: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandado y a cargo de la parte demandante

En Primera Instancia..... \$ 781.242,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandado y a cargo de la parte demandante

en Segunda Instancia..... \$ 781.242,00

TOTAL: \$ 1.562.484,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

Cúcuta, 19 de abril de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2017-00163-00

ACCIONANTE: JAVIER GREGORIO VELAQUEZ ZAMBRANO

ACCIONADOS: "IPS PAMPLONA".

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación . Para proveer

Cúcuta, Abril 20 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril veinte de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No, 2017-00163-00

DEMANDANTE: JAVIER GREGORIO VELAQUEZ ZAMBRANO

DEMANDADOS: " IPS PAMPLONA".

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo de la parte demandada

En Primera Instancia..... \$ 781.242,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandante y a cargo de la parte demandada

en Segunda Instancia..... \$ 877.803,00

TOTAL: \$ 1.659.045,00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE.

Cúcuta, 19 de abril de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO N.º. 2018-00154-00

ACCIONANTE: ERNESTO SUAREZ LIZCANO Y YESIDS SUAREZ LIZCANO

ACCIONADOS: EMPRESS MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia; informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaría del Despacho, esta pendiente de su aprobación . Para proveer

Cúcuta, Abril 20 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril veinte de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2018-00154-00

DEMANDANTE: ERNESTO SUAREZ LIZCANO Y YESID SUAREZ LIZCANO

DEMANDADOS: EMPRESA CLINICA MEDICL DUARTE ZF S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandado y a cargo del demandante

ERNESTO SUAREZ LIZCANO en Primera Instancia..... \$ 400.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandado y a cargo del demandante

YESID SUAREZ LIZCANO en Primera Instancia..... \$ 400.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandado y a cargo del demandante

ERNESTO SUAREZ LIZCANO en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor del

Demandado y a cargo del demandante

YESID SUAREZ LIZCANO en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

TOTAL: \$ 1.600.000,00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, 19 de abril de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020-00221-00

ACCIONANTE: FANNY TRINIAD VILLAMIL

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., ,PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las entidades demandadas, COLPENSIONES, PROTECCION, COLFONDOS, DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que PORVENIR S.A., DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, en forma Extemporánea. De igual forma la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO Y EL MINISTERIO PUBLICO, NO DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA. Para proveer.

Cúcuta, Abril 20 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril veinte de dos mil veintitrés

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1098773651 de Bucaramanga de y T.P. No. 333.363 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora, KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 17.139.781 de Bogotá y T.P. No. 6489 Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial PROTECCION S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, a nombre de su poderdante PROTECCION S.A., demandada en el presente proceso.

Téngase a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, abogada titulada portadora de la Cedula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá y T.P. No. 199.523 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de COLFONDOS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA, que hace la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA a nombre de su poderdante COLFONDOS S.A., demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del Consejo Superior de la Judicatura,

como apoderado especial de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NO SE ADMITE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA que hace el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO a nombre de su poderdante PORVENIR S.A., DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO, POR SER EXTEMPORANEA.

No habiendo sido contestada la demanda por la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO y EL MINISTERIO PUBLICO, continúese con el trámite, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Trámite, Segunda Audiencia de Trámite, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA PRIMERO (01) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.